"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUISPE CUNO Rosemary Leonor FAU 20448626114 soft
Cargo: Jefe De La Unidad Administrativa Y De Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2025 17:14:32 -05:00

Puno, 21 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000010-2025-UAF-GAD-CSJPU-PJ

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el magistrado **YOUL RIVEROS SALAZAR**, en contra de la Resolución Administrativa N°0000289-2024-UAF-GAD-CSJPU-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitida por la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 217, numeral 217.1, establece que: *"Conforme a lo señalado en el artículo 120, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo"*.

Segundo: Asimismo, el artículo 220 del mismo texto legal señala que*: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico."*; estableciéndose además, en el artículo 218, numeral 2 de dicho cuerpo legal que: *"El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios (…)"*

Tercero: Que, el magistrado **Youl Riveros Salazar,** en fecha 27 de diciembre de 2024, ha interpuesto Recurso de Apelación en contra de la Resolución Administrativa N°000289-2024-UAF-GAD-CSJPU-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitida por la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Puno, resolución que fue notificada en fecha **16 de diciembre de 2024**, por lo que, el recurso interpuesto cumple con los requisitos previstos en el párrafo que antecede, además de haber sido interpuesto dentro del plazo legal previsto por ley.

Que, estando a lo expuesto, el recurso interpuesto debe ser concedido, sin perjuicio de la ejecución de lo resuelto por la resolución impugnada, en atención al carácter ejecutario de las resoluciones administrativas, previsto en el artículo 226 del TUO de la Ley N°27444, debiendo procederse a formar el cuaderno de apelación, con copia de todo lo actuado en primera instancia, y elevarlo al superior en grado a efecto de que emita el pronunciamiento respectivo.

Firma Digital
Firmado digitalmente por HALLASI QUISPE Elena FAU 20448626114 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2025 17:15:40 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MOSCOSO QUISPE Candy Pamela FAU 20448626114 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2025 14:39:22 -05:00

Por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el magistrado **YOUL RIVEROS SALAZAR,** en contra de la Resolución Administrativa N°000289-2024-UAF-GAD-CSJPU-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR al superior en grado el cuaderno de apelación respectivo, el cual estará formado con copia de todo lo actuado en primera instancia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSEMARY LEONOR QUISPE CUNO
Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas
Corte Superior de Justicia de Puno

RQC/cmq